Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2010

VISTO la Resolución N° 438/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta a la Lic. Olga Noemí BADINO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Miguel A. PILATTI ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Evaluación del uso de permeado de suero como abono de suelos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Cecilia PANIGATTI, el Dr. Pablo Javier GHIBERTO y la Msc. María Alejandra HERRERO como miembros titulares del Jurado de Tesis, y al Ing. Jorge Alberto ORELLANA, el Ing. Pedro WEIDMANN y el Dr. Jorge Antonio GARNERO como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Evaluación del uso de permeado de suero como abono de suelos" presentada por la Lic. Olga Noemí BADINO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Cecilia PANIGATTI, Dr. Pablo Javier GHIBERTO y Msc. María Alejandra HERRERO.

Miembros Suplentes: Ing. Jorge Alberto ORELLANA, Ing. Pedro WEIDMANN y Dr. Jorge Antonio GARNERO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 828/2010

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior